



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	BIVIANA ALNEIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Demandado:	JHOAN RICARDO CANCELADO RODRÍGUEZ
Radicado:	2023-00765
Providencia:	Auto N° 376
Decisión:	ADMITE

Subsanada la demanda en debida forma y por reunir los requisitos exigidos en los artículos 82 a 84 del C.G. del P., el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** que, a través de apoderada judicial, instaura la señora BIVIANA ALNEIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien actúa en representación de las menores S.C.R. y S.C.R., en contra del señor JHOAN RICARDO CANCELADO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite para el Proceso Verbal Sumario previsto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al extremo demandado la presente providencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado al demandado).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos al demandado, por el término de diez (10) días, para que ejerza la conducta procesal a que haya lugar.

QUINTO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia (artículo 82 de la Ley 1098 de 2006) y al Agente del Ministerio Público adscritos al despacho (artículo 46 del C.G. del P.), para lo de su cargo.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada **ADRIANA PATRICIA BERNAL MORENO**, para que intervenga en este asunto en representación de los intereses de la demandante.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20- 11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 11 de marzo de 2024**, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 15**
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>